



Resolución Jefatural No. 356-2006-AGN/J

Lima, 24 OCT. 2006

VISTO el Informe N° 347-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Carlos Alfonso Lavander Sánchez;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por la **Sociedad de Beneficencia Pública de Lima**, representada por don Luis Felipe Mejía Lizarzaburú y don Enrique Bianchi Monsalve, a favor de don Carlos Lavander Villaizan y su esposa doña Rosula Sánchez de Lavander, con intervención del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, representado por don Modesto Tiburcio Gamarra, con fecha 20 de setiembre de 1972, folio 16186 del Protocolo N° 89 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacios vacíos respecto a las generales de ley de don Carlos Lavander Villaizan y doña Rosula Sánchez de Lavander (folio 16187), la firma de don Carlos Lavander Villaizan, la firma de doña Rosula Sánchez de Lavander, la firma de uno de los representantes de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, la firma del representante del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social,**



las firmas de los testigos instrumentales y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto a las generales de ley de don Carlos Lavander Villaizan y doña Rosula Sánchez de Lavander (folio 16187), tomará la firma de don Carlos Lavander Villaizan, de doña Rosula Sánchez de Lavander, del representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y del representante del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Lc. Norman Berrios Silva
JEFE (e)